

Buenos Aires, 22 de febrero de 1965.-

Visto el presente expediente N° 39.417/63 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se ha tramitado la renovación de la locación del inmueble que ocupa la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia (Chaco), y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por este Tribunal mediante Resolución N° 4 de fecha 20 de enero del corriente año, el señor Sub-Director General de la mencionada repartición, Don Victorino Alberto Miozzo, ha celebrado con la señora María Josefa Alcalá de López Alvarez, en su carácter de administradora de la Sucesión de José López Alvarez, propietaria del referido inmueble, el contrato cuyo original y dos copias se agregan de fs. 52 a 53, por el arriendo de dicha propiedad, por el alquiler mensual de m\$n. 100.000,00 y una duración de un año, a partir del 1° de enero del corriente.-

Que, de conformidad con lo dispuesto en aquella resolución, debe reconocerse la suma de m\$n. 716.703.- que corresponde a / la retroactividad de alquileres por el lapso 15 de marzo de 1963/31 de diciembre de 1964.-

Que, conforme a lo pactado, debe autorizarse a la Dirección Administrativa y Contable a realizar, durante la vigencia de dicho contrato, las gestiones pertinentes para la adquisición del referido inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación cuyo original y dos copias obran a fs. 52/53, celebrado entre el señor Sub-Director General de la Dirección Administrativa y /

-//-

Contable del Poder Judicial de la Nación, don Victorino Alberto Miozzo, en representación de este Tribunal, y la señora María Josefa Alcaá de López Alvarez, por el arriendo de la finca de propiedad de / la Sucesión de José López Alvarez, ubicada en la calle 25 de Mayo n° 454 de la ciudad de Resistencia (Chaco), destinada a sede de la Cámara Federal de Apelaciones del asiento, por el alquiler mensual de // CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 100.000,00) y una duración de / un (1) año, a partir del 1° de enero de 1965.-

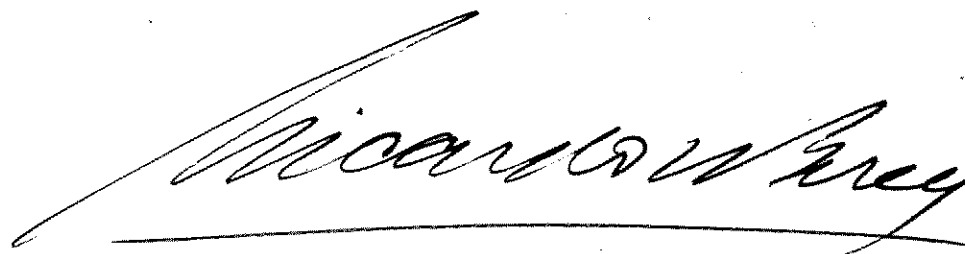
2°) Reconocer a favor de la propietaria, en concepto de diferencia de alquileres, por el período comprendido entre el 15 de marzo de 1963 y el 31 de diciembre de 1964, y de conformidad con lo autorizado mediante Resolución n° 4/65, la suma de SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 716.703,00).-

3°) Por la Dirección Administrativa y Contable / deberán realizarse durante la vigencia del contrato aprobado precedentemente, las gestiones pertinentes para la adquisición del inmueble locado, conforme con lo resuelto en el artículo 2° de la resolución citada precedentemente.-

4°) El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado precedentemente, lo mismo que el reconocimiento dispuesto por el artículo 2°, se apropiará a la partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Artículo 75° - Ley n° 16.432" (m\$n. 716.703,00 a O.D. 62 y m\$n. 966.000,00 a O.D. 63).-

5°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Fdo.:
ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA



Exp. N° 4.893/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 22 de febrero de 1965.-

Téngase presente lo informado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial y remítanse las actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a sus efectos.- ARISTOBULO D. // ARAOZ DELAMADRID.-

Exp. Ref. N° 5.269/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 22 de febrero de 1965.-

Por recibido, agréguese a sus antecedentes y notifíquese al Auxiliar Mayor de Séptima (Personal de Servicio - Intendencia) señor Juan José Alfonso VERDEGAY que debe dar cumplimiento a lo prescripto por el Artículo 8º, inc. h) del Reglamento para la Justicia Nacional. Cumplido, pasen las actuaciones a la Prosecretaría Administrativa del Tribunal, a sus efectos.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA

